

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMTQ-034-2018

ECON. ALEXANDRA LASTRA  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA DE LA EMPRESA PÚBLICA  
METROPOLITANA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO

## CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el segundo inciso del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente (...)*";
- Que, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: "*El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas.*";
- Que, el numeral 1 del artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas indica: "*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República*";
- Que, el artículo 9 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece: "*(...) La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de*

Recibido  
24/10/18  
16:04  
S.V.

Al

*desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”;*

Que, el artículo 87 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *“(...) La programación fiscal del Sector Público no Financiero será plurianual y anual y servirá como marco obligatorio para la formulación y ejecución del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrianual, y referencial para otros presupuestos del Sector Público”;*

Que, el artículo 22 segundo inciso de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina: *“El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”;*

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece los lineamientos para la elaboración del Plan Anual de Contratación, señalando que se incluirán las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán en ese ejercicio fiscal, en función de las metas institucionales de la entidad contratante y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el segundo inciso del artículo 25 del mismo cuerpo reglamentario, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;*

Que, mediante Ordenanza Metropolitana No. 0314 de 12 de julio de 2010, publicada en el Registro Oficial No. 246 de 29 de julio de 2010, el Concejo Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito;

Que, a través de Resolución Administrativa No. PAC-EPMTTPQ-001-2018 de 12 de enero de 2018, el Gerente General del EPMTTPQ, resolvió: *“Artículo 1.- Aprobar el Plan Anual de Contratación para el año 2018*

*14/6  
A*



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMPQ-034-2018**

*de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito EPMPQ (...)*”;

- Que,** el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, en sesión extraordinaria de 26 de abril de 2018, procedió a extender el nombramiento de libre designación y remoción al Ing. Mauricio Peña Romero, en calidad de Gerente General de la Empresa; la notificación se realizó a través de acción de personal No. 00360 de 26 de abril 2018;
- Que,** mediante acción de personal No. 00407-2018 de 21 de mayo de 2018, de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 numeral 1) de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP) y en concordancia al artículo 69 del Reglamento Interno para la Administración del Talento Humano de la EPMPQ, se resuelve: *“Expedir el nombramiento de libre designación y remoción en calidad de GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, a favor de LASTRA ANDRADE LYNNE ALEXANDRA ”;*
- Que,** a través de Resolución Administrativa No. EPMPQ-015-2018 de 21 de junio de 2018, el Ing. Mauricio Peña, Gerente General de la EPMPQ, resuelve: *“Artículo 2.- Delegar al titular de la Gerencia Administrativa Financiera de la EPMPQ las siguientes atribuciones que las cumplirá acatando el marco jurídico vigente y dentro de los límites determinados en la presente resolución: 6. Aprobar y suscribir las Resoluciones de reforma al Presupuesto y reformas al Plan Anual de Contratación.”;*
- Que,** mediante Memorando No. GP-2018-0708 de 01 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación, comunica a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora Administrativa, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se registra el valor solicitado para la tarea CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA que culminará su vigencia en el período 2019;
- Que,** a través de Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 0764 de 03 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso de CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA;

HP

AL

AL

- Que, mediante Memorando No. CADM-2018-0883 de 04 de octubre de 2018, y su alcance realizado a través de Memorando No. CADM-2018-0912 de 15 de octubre de 2018, la Ing. Juana Elena Carrera, Coordinadora Administrativa, solicita a la Coordinadora de Adquisiciones la inclusión al PAC del proceso para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento;
- Que, mediante Certificación POA No. 287 de 17 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA FLOTA consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 753 de 27 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso de ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA FLOTA;
- Que, mediante Certificaciones POA No. 441 y 302 de 28 de agosto de 2018 y 13 de septiembre de 2018 respectivamente, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA FLOTA B12M consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 754 de 27 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DE LA FLOTA B12M;
- Que, mediante Certificación POA No. 194 de 11 de julio de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE BUTACAS DE CONDUCTORES FLOTA EPMTPTQ consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 740 de 17 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso ADQUISICIÓN DE BUTACAS DE CONDUCTORES FLOTA EPMTPTQ;
- Que, mediante Certificación POA No. 482 de 19 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE

482  
AL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMTQ-034-2018

CARBONES PARA PATÍN PARA LA FLOTA DE TROLEBÚS consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 760 de 28 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso ADQUISICIÓN DE CARBONES PARA PATÍN PARA LA FLOTA DE TROLEBÚS;

Que, mediante Certificación POA No. 442 de 28 de agosto de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: SERVICIO DE CAMBIO DE PISO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO EN FLOTA B12M SEGUNDA FASE consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 3.- OPERACIÓN DE LOS CORREDORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 736 de 14 de septiembre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso SERVICIO DE CAMBIO DE PISO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO EN FLOTA B12M SEGUNDA FASE;

Que, con Memorando No. GT-2018-826 de 09 de octubre de 2018, el Ing. Estuardo Ruiz, Gerente Técnico, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones, la reforma del PAC en lo referente a las tareas indicadas en la matriz anexa;

Que, a través de Certificación POA No. 235 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

Que, mediante Memorando No. GP-2018-0712 de 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora de Talento Humano, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se procede a registrar el valor solicitado para la tarea ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL que culminará su vigencia en el período 2019;

*HS* *de* *[Signature]*

- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 800 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 0801 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso **ADQUISICIÓN PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL**;
- Que, a través de Certificación POA No. 451 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS PELIGROSOS** consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "**PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**";
- Que, mediante Memorando No. GP-2018-0712 de 02 de octubre de 2018, la Gerencia de Planificación comunica a la Gerente Administrativa Financiera y a la Coordinadora de Talento Humano, que es procedente la solicitud de registro en la matriz de necesidades 2019, por lo cual se procede a registrar el valor solicitado para la tarea **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS PELIGROSOS** que culminará su vigencia en el período 2019;
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 798 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria No. 0799 de 11 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso **SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS PELIGROSOS**;
- Que, mediante Certificación POA No. 469 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MOBILIARIO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO** consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "**PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 765 de 04 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MOBILIARIO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO**;
- Que, mediante Certificación POA No. 470 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: **ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) CATÁLOGO ELECTRÓNICO** consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "**PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**";
- Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 766 de 04 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMTPQ-034-2018**

presupuestaria para el proceso ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) CATÁLOGO ELECTRÓNICO;

Que, mediante Certificación POA No. 471 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (LENCERÍA) CATÁLOGO ELECTRÓNICO consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 767 de 04 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (LENCERÍA) CATÁLOGO ELECTRÓNICO;

Que, mediante Certificación POA No. 472 de 13 de septiembre de 2018, la Gerencia de Planificación certifica que la tarea: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MATERIALES DE ASEO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO consta en el Plan Operativo Anual 2018, en el proyecto denominado "*PROY 2.- GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO*";

Que, a través de Certificación Presupuestaria No. 768 de 04 de octubre de 2018, la Unidad de Presupuesto certifica que existe disponibilidad presupuestaria para el proceso ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MATERIALES DE ASEO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO;

Que, mediante Memorando No. CTH-CLA-2018-1035 de 12 de octubre de 2018, la Ing. María Cristina Lemarie, Coordinadora de Talento Humano, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones la reforma del PAC de acuerdo al anexo adjunto;

Que, a través de Memorando No. CADQ-2018-1085 de 15 de octubre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solicita a la Gerente Administrativa Financiera la autorización para la reforma del Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito, de acuerdo al detalle constante en el mismo documento y, mediante sumilla inserta en el mismo documento, la Gerente Administrativa Financiera dispone: "*Coordinación de Adquisiciones FV.- PROCEDER CONFORME NORMATIVA VIGENTE. 17/Oct/2018 16:36*"; y,

HB  
JK  
de

Que, mediante Memorando No. CADQ-2018-1123 de 18 de octubre de 2018, la Ing. Ivette Gordillo, Coordinadora de Adquisiciones, solicita al Gerente Jurídico la elaboración de la presente Resolución de reforma del PAC.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 2 de la Resolución Administrativa No. EPMTQ-015-2018, de 21 de junio de 2018;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente al proceso para la CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA, de acuerdo al detalle constante en el Memorando No. CADM-2018-0883 de 04 de octubre de 2018.

**Artículo 2.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente a los siguientes procesos, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 1 del Memorando No. GT-2018-826 de 09 de octubre de 2018:

ADQUISICIÓN DE RODAMIENTOS PARA FLOTA
PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACION DE LA FLOTA B12M
ADQUISICIÓN DE BUTACAS DE CONDUCTORES FLOTA EPMTQ

**Artículo 3.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente a los siguientes procesos, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 1 del Memorando No. GT-2018-826 de 09 de octubre de 2018:

ADQUISICIÓN DE CARBONES PARA PATIN PARA LA FLOTA DE TROLEBÚS
SERVICIO DE CAMBIO DE PISO EN ZONAS DE ALTO TRÁFICO EN FLOTA B12M SEGUNDA FASE



Handwritten signature and initials in blue ink.

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
RPAC-EPMTMPQ-034-2018**

**Artículo 4.-** Eliminar y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente a los siguientes procesos, de acuerdo al detalle constante en el Anexo 1 del Memorando No. GT-2018-826 de 09 de octubre de 2018:

ADQUISICIÓN DE KITS DE REPAROS PARA ELEMENTOS ELÉCTRICOS VOLVO B12M
ADQUISICIÓN DE CRISTALES, VIDRIOS Y PARABRISAS FLOTA EPMTMPQ
ADQUISICIÓN DE KITS DE REPARACION DE ELECTROVENTILADORES DE LA FLOTA MB O500
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE CARROCERÍA B340M
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE COMPRESOR ELÉCTRICO FLOTA TROLEBÚS
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS ELECTRÓNICOS KIEPE
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS MECANICOS FLOTA TROLEBUS
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA DE SUBESTACIONES DE TRACCIÓN
SERVICIO DE REPARACIÓN DE ESTADORES DE MOTOR ELÉCTRICO DE TROLEBÚS
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARMARIOS Y TABLEROS ELÉCTRICOS DE PARADAS
ADQUISICIÓN DE REGULADORES DE VOLTAJE
ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE APERTURA DE PUERTAS MULTIFLEXADO VOLVO B12

**Artículo 5.-** Reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en lo referente a los siguientes procesos, de acuerdo al detalle constante en el Anexo al Memorando No. CTH-CLA-2018-1035 de 12 de octubre de 2018:

ADQUISICION PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL
SERVICIO DE TRATAMIENTO DE DESPERDICIOS PELIGROSOS

**Artículo 6.-** Incluir y reformar el Plan Anual de Contratación para el año 2018 de la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito en

*Al*

lo referente a los siguientes procesos, de acuerdo al detalle constante en el Anexo al Memorando No. CTH-CLA-2018-1035 de 12 de octubre de 2018:

ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MOBILIARIO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (PRODUCTOS FARMACÉUTICOS) CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (LENCERIA) CATÁLOGO ELECTRÓNICO
ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y EQUIPAMIENTO MÉDICO (MATERIALES DE ASEO) CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Artículo 7.- Encargar a la Coordinación de Adquisiciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del SERCOP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 8- Encargar a la Coordinación de Comunicación la publicación de la presente Resolución No. RPAC-EPMTQ-034-2018 en el Portal Institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**DISPOSICIÓN FINAL.-** La presente resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Cúmplase y publíquese.-

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, 24 OCT 2018

  
ECON. ALEXANDRA LASTRA  
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Elaborado por:	Dra. María Dolores Heredia	
Revisado por:	Ab. Johanna Velasco	
Aprobado por:	Dr. Lauro Jaramillo Cepeda	